



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/11/2018 - 16:34:08
Recibo No. 6916284, Valor: 5,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES22D09AFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra
página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION
DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES SIGLA COOSERCOM

Sigla: COOSERCOM

Nit: 900.349.469 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

Registro No.: 10.604

Fecha de registro: 31/03/2010

Último año renovado: 2018

Fecha de renovación del registro: 26/03/2018

Activos totales: \$41.638.649,00

Grupo NIIF: No Reporta

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 40 No 41 - 134 OF 203

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: coosercom@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3196246

Dirección para notificación judicial: CL 40 No 41 - 134 OF 203

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: coosercom@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3196246

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 24/11/2009, de la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/03/2010 bajo el número 26.142 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMERCIALES SIGLA COOSERCOM

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 4 del 30/06/2012, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/10/2012 bajo el número 636 del libro III, la entidad cambió su razón social a COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES SIGLA COOSERCOM

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 28/11/2018 - 16:34:08

Recibo No. 6916284, Valor: 5,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES22D09AFF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	29/03/2011	Asamblea de Asociados	29.387	02/06/2011	I
Acta	4	30/06/2012	Asamblea de Cooperados	636	27/10/2012	III
Acta	6	31/03/2014	Asamblea de Cooperados	2.009	20/06/2014	III
Acta	7	28/03/2015	Asamblea de Asociados	2.870	11/12/2015	III

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La cooperativa tiene como objetivos generales satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de sus asociados de conformidad con el acuerdo cooperativo. En desarrollo de su objeto social la cooperativa COOSERCOM Podrá realizar créditos por medio de operaciones de libranzas, con recursos propios a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley y atenderá las siguientes necesidades a sus asociados las cuales se organizaran en las sesiones de: 1. SECCION DE APOORTE Y CREDITO: sus objetivos son los siguientes: A) Recibir de los asociados los aportes suscritos ordinarios y extraordinarios establecidos en este estatuto. B) otorgar créditos a sus asociados de libre inversión, educativos, especiales de asociación y de emergencia en los términos que reglamente el consejo de administración. C) Conceder créditos a sus asociados para la adquisición de bienes, muebles, pago de hipoteca con destino a vivienda familiar. D) Otorgar créditos para la ejecución de proyectos productivos de fami-microempresa. E) Celebrar contratos de apertura de créditos. F) Obtener recursos externos para la prestación de servicio del crédito. G) Efectuar operaciones de cartera o factoring con sus asociados. H) Fomentar la capitalización permanente de la cooperativa mediante el pago oportuno de aportes sociales. I) Realizar cualquier otra operación que le sea complementaria a las anteriores o sea indispensables para una mejor prestación de los servicios. 2. SECCION DE RECREACION, TURISMO Y CULTURA: a. Organizar y promover diferentes servicios y programas de cultura, turismo, recreación y deporte, con el propósito de procurar a sus asociados y familias un sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones humanas. b.

Comercializar

planes turísticos y demás actividades relacionadas con el descanso y esparcimiento, a través de convenios con empresas especializadas en estas actividades. c. Coordinar, planear, administrar y promover la utilización eficiente de los centros vacacionales y sedes sociales entre sus asociadas y sus familias.

d. Promover y realizar convenios y/o asociaciones con entidades del sector solidario o con particulares para la comercialización de las actividades y la prestación de servicios de la presente sección.

Por medio del presente

instrumento se declara que los recursos propios entregados en calidad de crédito, créditos de consumo y bienes y servicios en general no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifican, adicionan o complementan, igualmente en concordancia con el artículo 2 literal c de la ley 1527 de 2012.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/11/2018 - 16:34:08
Recibo No. 6916284, Valor: 5,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES22D09AFF

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: S949900 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$30.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son atribuciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Autorizar previamente al Gerente para la realizar todos los desembolsos superiores a 2.000 salarios mínimos vigentes, que no estén contempladas dentro del giro ordinario de la Cooperativa. Disponer el ejercicio de acciones judiciales, así como las transacciones que en relación con cualquier litigio que tenga la asociación someterlo a la decisión e árbitros o amigables componedores, según sea el caso. Autorizar al gerente para obtener créditos en instituciones financieras, nacionales e internacionales para el logro de los objetivos señalados en los estatutos.

Estudiar, aprobar o improbar la apertura y funcionamiento de sucursales, seccionales, agencias u oficinas, determinar su planta de personal y su presupuesto. Son funciones del Representante legal Gerente las siguientes entre otras: Ordenar el pago de los giras ordinarios de la Cooperativa de acuerdo con el presupuesto aprobado por el consejo hasta por el valor equivalente a 2000 SMLMV, y los extraordinarios y de cuantía superior de conformidad con las autorizaciones especiales. Celebrar, previa autorización expresa y del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorgue por parte del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 29/03/2011, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2011 bajo el número 29.389 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Montaño Somoza Edgar Samir	CC 72.006.491

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 25/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2018 bajo el número 7.487 del libro III:

Nombre	Identificación
--------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/11/2018 - 16:34:08
Recibo No. 6916284, Valor: 5,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES22D09AFF

Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Povea Gonzalez Katherine	CC 55.222.159
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Lopez Velazquez Soneida	CC 50.886.504
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Gamero Giselle Paola	CC 1.140.835.996
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rodriguez Juliao Juan	CC 91.293.986
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Oviedo Hoyos Bernarda	CC 30.564.875
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Montaño Somoza Jair Fran	CC 72.272.361

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.